



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

La Troncal, Enero 12 de 2017.

Señor  
Segundo Amadeo Pacheco Rivera  
ALCALDE DEL CANTON LA TRONCAL.  
Su despacho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA GENERAL	
Recepción de Documentos	
Fecha:	19 ENE 2017
Numero:	
[Firma]	

Señor Alcalde:

En nuestra calidad de Concejales Principales, y Miembros de la Comisión de Legislación del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, nos permitimos dirigirnos a usted, y para exponer y presentar la siguiente ACTA-INFORME:

Que, el día miércoles 11 de enero del año en curso, la Comisión de Legislación, mantuvo una reunión de trabajo con los funcionarios competentes del GAD Municipal La Troncal, en la que por sugerencia del señor Director de Planificación, recomendó que nuestra Comisión realice un análisis con respecto a la ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO DE SUELOS Y REESTRUCTURACIÓN DE LOTES EN EL CANTÓN LA TRONCAL", por cuanto es necesario revisarla, ya que existe vacíos legales que impiden su total aplicabilidad.

Que, tras las deliberaciones y análisis tanto con el señor Procurador Síndico Municipal, Director de Planificación, Director Financiero, Jefe de Avalúos y Catastros, se determinó algunas situaciones que merecen ser revisadas, tales como:

- El cumplimiento de la entrega de garantía por parte del Urbanizador a favor del Municipio, y que están sea por el 100% del predio.
- La necesidad de contar con un Plan Urbanístico.
- Determinar los informes técnicos de los funcionarios competentes.
- Análisis de los fraccionamientos con la figura de donación
- Que todos los gastos deben anexarse a los servicios básicos.
- Análisis del permiso de habitabilidad.
- Análisis sobre los predios que están ubicados en la zona rural.
- Definir jurídicamente sobre quien concede la autorización en caso de los fraccionamientos en general, en virtud de los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado.
- Análisis fraccionamiento propiedad horizontal.
- Revisión del Art. 58 de la Ordenanza, que se refiere a las Sanciones, en virtud de que en caso de retraso en el cronograma, se impondrá una